

AÑO XXXV

LUNES, 11 DE MARZO DE 2019

NÚMERO 49

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

	Página
JEFATURA DEL ESTADO	
Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación	5917
III. — PERSONAL	
MINISTERIO DE DEFENSA	
RESERVA	5918
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	5919
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Situaciones	5920
Licencia por asuntos propios	5921
Ceses	5922 5923
Destinos Nombramientos	5925
Comisiones	5927



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Pág. 166

	Pá
UERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	5
Destinos	5
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	5
Nombramientos	5
Comisiones • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	5
Ceses	5
Vacantes	5
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos de permanencia	5
RESERVISTAS	
Baias	5
	Ū
ÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	5
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	5
ESCALA DE SUBOFICIALES Vacantes	5
Hojas de servicios	5
ESCALA DE TROPA	Ŭ
Servicio activo	5
Licencia por asuntos propios	5
Ceses	5
Hojas de servicios	5
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	5
Vacantes	5
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Nombramientos	6
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	Ū
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	6
ESCALA DE TROPA	·
Nombramientos	6
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	6
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
RESERVA NAVAL ACTIVA	
Retiros	6
VARIOS CUERPOS	
Destinos	6
D0001100	,

CVE: BOD-2019-s-049-166 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Pág. 167

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	6031
Destinos	6032
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por estudios	6034
ESCALA DE TROPA	
Bajas	6035
Licencia por asuntos propios	6038
Licencia por estudios	6039
VARIOS CUERPOS	
Retiros	6040
RESERVISTAS	
Situaciones	6042
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	6043
Suspensión de empleo	6047
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	6049
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
IV. — LINGLINANZA MILITAN	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	6069
Aplazamientos, renuncias y bajas	6076
Convalidaciones	6079
Homologaciones	6080
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	6083
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIAL	6088
ACCION SCUIAL	0000
MINISTERIO DE DEFENSA	
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	6123

CVE: BOD-2019-s-049-167 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Pág. 168

Página

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	6126
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	6127
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Trienios	6128
VARIAS ESCALAS T	0100
Trienios	6130
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES	0.10.1
Trienios	6131
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Trienios	6132
VARIAS ESCALAS	
Trienios	6133
ARMADA	
VARIOS CUERPOS	
Trienios	6134

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. I. Pág. 5917

I. — DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO MEDIDAS URGENTES

Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/07/pdfs/BOE-A-2019-3244.pdf

(B. 49-1)

El Real Decreto-ley a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 2019.

CVE: BOD-2019-049-5917 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6088

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/03765/19

Cód. Informático: 2019000691.

De conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre («Organización básica de las Fuerzas Armadas», «BOD» núm. 204), artículo 32 1.a y en aplicación de la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio de 2015.

DISPONGO:

APARTADO PRIMERO. Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2019 y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye los siguientes apéndices:

- Apéndice «A». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del ET asignadas por sorteo.
- Apéndice «B». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal del ET asignadas por petición directa.
- Apéndice «C». Apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal del ET asignados por sorteo.
- Apéndice «D». Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E». Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F». Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de paises CLIMS y Viajes Internacionales.
 - Apéndice «G». Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H». Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
- Apéndice «I». Campamentos Juveniles: nacionales e internacionales asignados por sorteo.
 - Apéndice «J». Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

APARTADO SEGUNDO. La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E», e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del ET.

Las plazas ofertadas en el Apéndice «B»; se asignarán en conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

Madrid, 1 de marzo de 2019. — El General Jefe del Mando de Personal, Teodoro Baños Alonso.

CVE: BOD-2019-049-6088 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019

Sec. V. Pág. 6089

ANEXO

PRIMERO. Titulares del derecho.

- 1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.
- El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 3. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.
- 4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- 5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y para Campamentos Juveniles (Apéndice I).
- 6. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por sorteo o petición directa (Apéndices A y B).

SEGUNDO. Beneficiarios.

- 1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.
- 2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.
- 3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o se acredite mediante cualquier otra prueba admitida en derecho a tales efectos.
- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

CUARTO. Solicitantes.

- 1. El titular del derecho.
- 2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

QUINTO. Información.

Se podrán realizar consultas:

1. En la Página Web de la DIAPER:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio

CVE: BOD-2019-049-6089 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6090

2. En la Intranet:

- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles.
- 3. En los siguientes teléfonos y correos electrónicos:
- Alojamientos países CLIMS: 91 780 88 96-RPV: 8826896
 - residenciasdiaper@et.mde.es
- Viajes Internacionales: 91 780 88 95-RPV: 8826895
 - residenciasdiaper@et.mde.es
- Residencias y Apartamentos: 91 780 89 01-RPV: 8826901
 - accionsocialocio@mde.es
- Campamentos: 91 780 89 15-RPV: 8826915
 - accionsocialocio@mde.es

SEXTO. Solicitudes.

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en activo o reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal» https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html. Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.
- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 -28008-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos organismos lo remitirán a la DIAPER exclusivamente en formato PDF, preferiblemente por SIMENDEF.

En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

- 2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».
- 3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «I» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

SÉPTIMO. Documentación.

Documentación que podrá ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, siendo su presentación de carácter obligatorio:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN): Certificado de su Jefe de Unidad, en el que conste la Operación y la fecha de su regreso al TN.
 - Tarjeta de Identidad Militar (TIM).
 - Libro de Familia.
 - Carnet de Identidad.

CVE: BOD-2019-049-6090 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 609

- Viudas/os: Tarjeta de Identidad Militar (TIM) en vigor o documento que lo acredite.
- Huérfanos: Justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre del beneficiario para el que se solicita la plaza.
 - Guardia Civil: Tarjeta de Identidad Militar.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD», excepto para las Residencias Militares de Acción Social de Descanso por petición directa a las que se aplicará lo indicado en los puntos 6 y 7 del apéndice «B» de la misma.

NOVENO. Grabación y revisión de solicitudes.

La DIAPER procederá a revisar y grabar en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

DÉCIMO. Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes se informará de forma individualizada de las posibles deficiencias detectadas en las solicitudes para que en el plazo de 10 dias hábiles puedan ser subsanadas por el interesado (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanadas las deficiencias, las solicitudes pasarán a ser definitivas.

UNDÉCIMO. Adjudicación de plazas.

- 1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles para el personal del ET participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive. Las diferentes ofertas y plazas disponibles figuran en los Apéndices correspondientes.
- 2. La adjudicación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias), «C» (Apartamentos), «D» (Alojamientos de paises CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo en presencia de un Oficial del Cuerpo de Intervención. Para participar en dicho sorteo, cada solicitud recibirá un número asignado por la aplicación informática de gestión de solicitudes. Se utilizará un sistema de extracción de bolas con el que se obtendrá el número de partida que será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas a personal del ET participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional.
- 3. La adjudicación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) se realizará mediante sorteo, con el mismo sistema que en el punto anterior y de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en dicho Apéndice.
- 4. La adjudicación de plazas del Apéndice «B» (Residencias asignadas por petición directa), se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Apéndice.

CVE: BOD-2019-049-6091 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6092

DUODÉCIMO. Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y renuncie a ella pasará a ocupar la última prioridad en la siguiente convocatoria anual, salvo que su renuncia se deba a alguna de las siguientes causas que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicicio, justificado por el Jefe de Unidad.

Todo ello sin menoscabo de las condiciones particulares y penalizaciones que se establezcan en cada apéndice de la convocatoria relativo a renuncias.

DECIMOTERCERO. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados de los sorteos se publicarán en la página Web de la DIAPER, en la Intranet y posteriormente en el «BOD». Estos resultados comprenden dos listados: uno con el personal que ha obtenido plaza y otro con personal en lista de espera, pendiente de asignación de plaza en caso de renuncia de los primeros.

DECIMOCUARTO. Normas sobre Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la DIAPER, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados y autorizados para cada caso por la Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre («BOD» núm. 224 de 17 de noviembre), y por la Orden DEF/1864/2016, de 29 de noviembre («BOD» núm. 241 de 14 de diciembre) puedan ser cedidos para su gestión.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el «Fichero de datos de carácter personal sobre el personal solicitante de residencias, apartamentos, viajes e intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal del ET» y en el «Fichero de ayudas de promoción educativa al personal del ET», aprobados por las Órdenes mencionadas anteriormente, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos, viajes, intercambios y plazas en campamentos juveniles ofertados por la DIAPER del ET. Dichos datos se utilizarán únicamente para la gestión de las solicitudes.

El órgano responsable del fichero es el Mando de Personal del ET, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición previstos en los artículos 15 al 22 del Reglamento UE 2016/679 es:

Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, n.º 3-C.P.: 28008 MADRID.

DECIMOQUINTO. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, así como contra los listados de plazas asignadas y de reservas y el resultado particular de las asignaciones obtenidas por sorteo podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE: BOD-2019-049-6092 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6093

APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	Α	AD
R03	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA - Núcleo Castañón de Mena- Málaga	Α	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	Α	AD
R07	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga	Α	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto-Ibiza (Baleares)	Α	AD
R15	CDSCM MALLORCA RM ES FORTÍ—Palma de Mallorca	Α	Régimen de alimentación no obligatorio
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS — Núcleo San Antonio-Ibiza (Baleares)	Α	Aptos. capacidad 2+1 menor de 10 años en sofá cama. Solo alojamiento
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS — Núcleo San Antonio-Ibiza (Baleares)	Α	Aptos. capacidad 4+1 menor de 10 años en sofá cama. Solo alojamiento

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA / SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO / 1 JULIO (15 NOCHES)
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO / 16 JULIO (15 NOCHES)
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO / 1 AGOSTO (16 NOCHES)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO / 16 AGOSTO (15 NOCHES)
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO / 1 SEPTIEMBRE (16 NOCHES)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE / 16 SEPTIEMBRE (15 NOCHES)

PLAZAS DE RESIDENCIAS POR QUINCENAS

RESIDENCIAS -		NO 01	TURI	NO 02 TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		
		RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO	Z.O.	RESTO
LA CORTADURA	20	172	20	174	20	174	20	174	20	174	20	172
TG. CASTAÑÓN DE MENA-Núcleo C. de Mena	51	461	58	527	59	534	61	546	57	528	58	537
LA PLANA Núcleo La Plana	18	160	18	158	18	162	18	162	18	162	18	158
TG. CASTAÑÓN DE MENA-Núcleo R. Católicos		34	4	34	4	34	4	34	4	34	4	34
HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto	4	42	4	42	4	42	4	42	4	42	4	42
ES FORTI	9	81	9	79	9	81	9	81	9	79	9	81
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años	1	6	1	7	1	9	1	10	1	8	1	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años	1	6	1	6	1	8	1	8	1	7	1	6

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional.

CVE: BOD-2019-049-6093 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6094

NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO

- 1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:
- 1.1. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva sin destino o en la de Suspensión de funciones.
 - 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
- 1.6. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.
 - Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.
 - 2. Plazas libres después del sorteo:

Las plazas de estas Residencias que queden sin ocupar a fecha 22 de mayo de 2019, podrán ser solicitadas mediante el Apéndice «G» de esta convocatoria y posteriormente asignadas con carácter inmediato en el plazo de una semana, a cualquier titular de derecho de los establecidos en el punto primero del Anexo de esta convocatoria. En estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia. Dichas peticiones deberán coincidir con uno de los turnos de la convocatoria.

- 3. Prioridades.
- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5
- 4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias. Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignaran a mayores de 10 años.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

6. Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

CVE: BOD-2019-049-6094 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2019) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. Una vez producida la incorporación a la Residencia, en las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación (AD), por parte de la contrata de restauración, se incluirá el periodo completo.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros. Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico o mediante comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 25 de mayo de 2019.

Al adjudicatario que, por causa justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme. En el caso de no justificación de la renuncia o de no presentación en el turno asignado, el adjudicatario perderá la garantía.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

CVE: BOD-2019-049-6095 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6096

APÉNDICE B

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por Petición Directa Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa y Guardia Civil.

RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

CAT.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	RÉGIMEN	TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO
В	RMASD EL BALUARTE	FERROL (A CORUÑA)	AD	981 333 026	baluarte@et.mde.es
В	RMASD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	AD	956 341 448	fernandopr@et.mde.es
В	RMASD CORONEL GALLEGOS	GIJÓN (ASTURIAS)	AD	985 196 470	coronelgallegos@et.mde.es
В	RMASD FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS (CÁDIZ)	AD	956 589 600	fuertesantiago@et.mde.es
В	RMASD NAVACERRADA	CERCEDILLA (MADRID)	AD	918 494 500	navacerrada@et.mde.es
В	RMASD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN)	CHURRIANA (MÁLAGA)	AD	952 646 047	castanonmena@et.mde.es
В	RMASD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)	CASTELLÓN	AD	964 224 749	laplanareservas@et.mde.es
Α	RMASE VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA (CANTABRIA)	AD	942 660 150	virgenpuerto@et.mde.es
Α	RMASD ARCHENA	ARCHENA (MURCIA)	AD	968 688 230	archena@et.mde.es
Α	CDSCM PASO ALTO RM PASO ALTO	STA. CRUZ DE TENERIFE (TENERIFE)	AD	922 596 400	pasoalto@et.mde.es
Α	CDSCM VALENCIA RM JUAN CARLOS I	QUART DE POBLET (VALENCIA)	AD	961 534 320	(*)
В	CDSCM SANTA BÁRBARA RM SANTA BÁRBARA	LEÓN	AD	987 227 658	santabarbara@et.mde.es
В	RMASD MAHÓN	MAHÓN-MENORCA (I. BALEARS)	AD	971 361 550	residenciamahon@et.mde.es

(*) residencia_militar_rey_juan_carlos@et.mde.es

«NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.»

CVE: BOD-2019-049-6096 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6097

NORMAS PARTICULARES RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

- 1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:
- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
- 1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.
- 1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.
- 1.8. Los cónyuges viudos y huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET.
- 1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.
 - Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.
 - 2. Prioridades y prelaciones en la asignación:
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
 - Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3
 - Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5
 - Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6
 - Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7
 - Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8

Siguiendo el orden determinado, en cada prioridad tendrán precedencia en primer lugar los que realicen la petición por un periodo de ocupación de ocho a quince días; seguidamente los que realicen la petición entre uno y siete días.

3. Normas de carácter general.

Se podrán solicitar estancias comprendidas entre el 16 de junio y el 16 de septiembre de 2019.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignaran a mayores de 10 años.

CVE: BOD-2019-049-6097 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6098

4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

6. Solicitudes.

Se remitirán a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD» preferentemente por correo electrónico dirigido a cada residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» de esta convocatoria o en su defecto a través de la aplicación informática CERES 2.0 de Lotus Notes.

El uso de otros medios será excepcional y únicamente cuando no se disponga de los citados medios.

7. Asignaciones.

- 7.1. Con las solicitudes recibidas hasta el 10 de mayo de 2019, se elaborarán dos listados: Uno con la asignación de plazas concedidas y otro con el número de orden de las plazas en reserva.
- 7.2. Las plazas que queden sin ocupar se asignaran a partir del 22 de mayo a todas aquellas solicitudes recibidas a partir del 11 de mayo. Para estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades y prelaciones establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.

8. Precios.

8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2019) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. Una vez producida la incorporación a la Residencia, en las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de quince (15) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a sesenta (60) euros.

CVE: BOD-2019-049-6098 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6099

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico, o mediante Comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 21 de mayo de 2019.

Al adjudicatario que, por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 10, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008-Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

CVE: BOD-2019-049-6099 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Sec. V. Pág. 6100

APÉNDICE C

Apartamentos

ZONAS

ZONAS	LOCALIDADES
1	GALICIA, ASTURIAS y CANTABRIA
2	CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE
3	MURCIA
4	ALMERÍA
5	GRANADA
6	MÁLAGA
7	CÁDIZ
8	HUELVA

TURNOS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA	OBSERVACIONES
01 02 03 04 05 06	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO PRIMERA QUINCENA DE JULIO SEGUNDA QUINCENA DE JULIO PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	1 JUNIO/15 JUNIO 16 JUNIO/ 30 JUNIO 1 JULIO/15 JULIO 16 JULIO/31 JULIO 1 AGOSTO/15 AGOSTO 16 AGOSTO/31 AGOSTO	Excepto 1.ª zona
07 08	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE 16 SEPTIEMBRE/30 SEPTIEMBRE	Excepto 1.ª zona

		RESERVA DEL 10% DE APARTAMENTOS PARA	PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES		
ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1	A03	VARIOS	(SANXENXO-PONTEVEDRA)	4/5	1
1	A07	APTOS. SAN PEDRO	(LLANES-ASTURIAS)	4/5	1
2	A09	CALA MONTERO-GONZALEZ	(VINAROZ-CASTELLON)	4/5	1
2	A10	CALA JOSEP I-II	(PEÑISCOLA-CASTELLON)	4/5	1
2	A11	MARINA TREBOL	(OROPESA-CASTELLON)	4/5	3
2	A12	DEVESA PARK-ALONDRAS	(GANDIA-VALENCIA)	6/7	1
2	A18	VARIOS	(SANTA POLA-ALICÁNTE)	4/5	1
3	A19	EL PEDRUCHILLO	(LA MANGA-MURCIA)	2/3	1
3	A20	TESY	(LA MANGA-MURCIA)	4/5	1
4	A22	MARINA REY	(VERA-ALMERIA)	4/5	2
5	A24	TAO I	(ALMUÑECAR-GRANADA)	4/5	1
6	A25	VARIOS	(TORRE DEL MAR-MALAGA)	4/5	1
6	A26	LAGUNA BEACH	(TORROX-MALAGA)	4/5	1
7	A27	MAR PLATA	(ZAHARA DE LOS ÁTUNES-CADIZ)	4/5	1
7	A29	APTOS.CAÑOS DE MECA	(CAÑOS DE MECA-CADIZ)	4/5	1
7	A30	CARAJOLILLA	(CHICLANA-CADIZ)	4/5	1
7	A32	VARIOS	(P°.Sª.M. ª-CADIZ)	4/5	1
8	A33	VARIOS	(ISLA CANELA -HUELVA)	4/5	1

APARTAMENTOS POR CÓDIGO, TURNOS Y PRECIO

ZONA 1

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A01	VARIOS (BAIONA-PONTEVEDRA)	3	4/5		429,19	824,50	903,56	951,00	840,31	492,44	
A03	VARIOS (SANXENXO-PONTEVEÓRA)	4	4/5		301,11	628,30	693,74	733,00	641,39	353,46	
A04	VARIOS (BOIRO-A CORUÑA)	3	6/7		391,00	766,00	841,00	886,00	781,00	451,00	
A05	AP. RES. PLAYA DE LLAS (FOZ-LUGO)	3	4/5		402,75	784,00	860,25	906,00	799,25	463,75	
A06	VARIOS (RIBADESELLA-ASTURIAS)	3	4/5		508,50	946,00	1.033,50	1.086,00	963,50	578,50	
A07	AP. SAN PEDRO (LLANES-ASTURIÁS)	2	4/5		527,30	974,80	1.064,30	1.118,00	992,70	598,90	
A08	VARIOS (ISLA-CANTABRIA)	4	4/5		449,75	856,00	937,25	986,00	872,25	514,75	

CVE: BOD-2019-049-6100 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6101

ZONA 2

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A09	CALA MONTERO-GONZALEZ (VINAROZ-CASTELLON)	5	4/5	270,01	399,79	594,46	691,80	724,24	626,91	399,79	270,01
A10	CALA JOSEP I-II (PEÑISCOLA-CASTELLON)	5	4/5	297,10	432,90	636,60	738,45	772,40	670,55	432,90	297,10
A11	MARINA TREBOL (OROPESA-CASTELLON)	20	4/5	125,00	168,90	256,70	344,50	366,45	322,55	168,90	125,00
A12	DEVESA PARK-ALONDRAS (GANDIA-VALENCIA)	4	6/7	343,53	502,93	821,73	961,20	1.001,05	921,35	562,70	343,53
A13	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	8	4/5	280,58	420,48	665,30	805,20	875,15	735,25	420,48	280,58
A14	LA RIVIERA-LA FONTANA (DENIA-ALICANTE)	8	4/5	324,96	479,86	789,66	925,20	963,93	886,48	537,95	324,96
A15	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	4	4/5	196,00	286,00	526,00	646,00	676,00	616,00	346,00	196,00
A16	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	2	6/7	238,50	336,00	596,00	726,00	758,50	693,50	401,00	238,50
A17	AMBAR BEACH-LARIMAR (CALPE-ALICANTE)	8	4/5	302,28	451,68	750,48	881,20	918,55	843,85	507,70	302,28
A18	VARIOS (SANTA POLA-ALICANTE)	9	4/5	246,58	345,50	609,30	741,20	774,18	708,23	411,45	246,58

ZONA 3

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.	ı
A19	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	14	2/3	177,15	203,00	435,65	487,35	513,20	461,50	203,00	177,15	ı
A20	TESY (LA MANGA-MURCIA)	9	4/5	212,15	305,00	552,60	676,40	707,35	645,45	366,90	212,15	ı
A21	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	3	6/7	317,54	470,64	776,84	910,80	949,08	872,53	528,05	317,54	ı

ZONA 4

CÓDIGO	CÓDIGO APARTAMENTO		CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A22	MARINA REY (VERA-ALMERIA)	10	4/5	229,15	325,00	580,60	708,40	740,35	676,45	388,90	229,15
A23	VENECIA (ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)	5	4/5	304,75	454,75	754,75	886,00	923,50	848,50	511,00	304,75

ZONA 5

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A24	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	156,00	273,50	508,50	655,38	684,75	596,63	332,25	156,00

ZONA 6

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A25	VARIOS (TORRE DEL MAR-MALAGA)	4	4/5	246,00	386,00	666,00	841,00	876,00	771,00	456,00	246,00
A26	LAGUNA BEACH (TORROX-MALAGA)	9	4/5	253.60	395.50	679.30	856.68	892.15	785.73	466.45	253.60

ZONA 7

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A27	MAR PLATA (ZAHARA DE LOS ATUNES-CADIZ)	7	4/5	376,55	524,53	993,11	1.412,38	1.486,36	1.363,05	771,15	425,88
A28	PLAYA BARBATE (BARBATE-CADIZ)	4	4/5	377,25	525,38	994,44	1.414,13	1.488,19	1.364,75	772,25	426,63
A29	APTOS.CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CADIZ)	4	4/5	302,00	434,00	852,00	1.226,00	1.292,00	1.182,00	654,00	346,00
A30	CARAJOLILLA (CHICLANA-CADIZ)	7	4/5	347,50	489,25	938,13	1.339,75	1.410,63	1.292,50	725,50	394,75
A31	VARIOS-NOVO SANCTI PETRI (CHICLANA-CADIZ)	2	6/7	486,80	772,80	1.344,80	1.630,80	1.688,00	1.573,60	887,20	544,00
A32	VARIOS (PT°. STª. M. ª-CADIZ)	9	4/5	273,30	399,15	797,68	1.154,25	1.217,18	1.112,30	608,90	315,25

ZONA 8

CÓDIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A33	VARIOS (ISLA CANELA-HUELVA)	3	4/5	243,55	363,03	741,36	1.079,88	1.139,61	1.040,05	562,15	283,38

CVE: BOD-2019-049-6101 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6102

NORMAS PARTICULARES APARTAMENTOS

- 1. Solicitantes. Podrá solicitar estos apartamentos:
- 1.1 El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades.
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5
 - 3. Entrada en los apartamentos.

Se efectuará los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete horas (17:00 h).

Las agencias adjudicatarias de los apartamentos entregarán previamente a cada interesado un «bono de ocupación» en el que figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar y los detalles para la recogida y devolución de las llaves. Las agencias únicamente entregarán las llaves al titular adjudicatario del apartamento, a su cónyuge o a sus hijos, todos ellos debidamente identificados.

4. Salida de los apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 o 31 de cada mes, según el turno adjudicado, antes de las diez horas (10:00 h). Es decir, en cada apartamento se pernoctará catorce (14) noches, excepto en los turnos 04 y 06 en los que se pernoctará quince (15) noches.

5. Pago.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos señalados en este Apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- Para el turno 01 (1ª quincena de junio): cinco (5) días desde la publicación en el «BOD» de los resultados del sorteo.
 - Para el resto de los turnos: el día 1 de junio.
 - 6. Renuncias.

Para renunciar al apartamento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

CVE: BOD-2019-049-6102 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019

> Cuando las causas de la renuncia no estén contempladas en el apartado DUODÉCIMO del Anexo se considerará como renuncia no justificada y los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25% del importe total.
- Cancelación con antelación entre quince (15) y treinte (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50% del importe total.
- Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el apartamento sea ocupado por un reserva incluido en la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los apartamentos que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

7. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3, Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para informe y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas.

CVE: BOD-2019-049-6103 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6104

APÉNDICE D

Alojamientos CLIMS (Residencias y Apartamentos).

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	01 14/06 al 21/06	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	02 02/08 al 09/08	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. Doble	03 13/09 al 20/09	48 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	01 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	02 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	04 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. Doble	01 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. Doble	02 06/09 al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. Triple	01 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. Triple	03 09/08 al 16/08	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. Triple	04 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
Al4	LA MADDALENA	1 Habit. Cuadruple	01 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. Doble	03 02/08 al 09/08	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. Triple	02 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA SUBOFICIALES DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	01 14/06 al 21/06	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	02 02/08 al 09/08	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	03 13/09 al 20/09	55 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	01 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	02 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	04 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	01 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	02 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	01 07/06 al 14/06	49 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	02 12/07 al 19/07	49 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	03 09/08 al 16/08	49 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIV	LA MADDALENA	1 Habit Cuadruple	01 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	03 02/08 al 09/08	52 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. Triple	04 06/09 al 13/09	49 Aloja./día, comida o cena 8 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
Al1	FURBARA	1 Bungalow 4/5	01 30/07 al 12/08	14,03 bungalow/día + 10,29 persona/día	Sólo alojamiento
Al1	FURBARA	1 Bungalow 4/5	02 14/08 al 27/08	14,03 bungalow/día + 10,29 persona/día	Sólo alojamiento
Al2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	01 15/07 al 22/07	27,40. 22,80 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
Al2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	02 22/07 al 28/07	27,40. 22,80 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
Al2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	03 10/08 al 17/08	27,40. 22,80 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
Al2	ALGHERO	2 Habit. Cuadruples	04 17/08 al 23/08	27,40. 22,80 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
Al3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	01 09/07 al 16/07	72,27 (3) persona/semana. 51,95 (2) persona/semana	Sólo alojamiento
Al3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	02 16/07 al 23/07	72,27 (3) persona/semana. 51,95 (2) persona/semana	Sólo alojamiento
Al3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	03 23/07 al 30/07	72,27 (3) persona/semana. 51,95 (2) persona/semana	Sólo alojamiento
Al5	ROMA CENTOCELLE (**)	1 Habit. Triple	01 02/07 al 09/07	Primer día 11,00 demás días 6,00 por persona y día	Sólo alojamiento
Al5	ROMA CENTOCELLE (**)	1 Habit. Triple	02 27/08 al 03/09	Primer día 11,00 demás días 6,00 por persona y día	Sólo alojamiento
Al6	FLORENCIA (**)	1 Habit. Triple	01 11/06 al 18/06	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, sólo aloj.
Al6	FLORENCIA (**)	1 Habit. Triple	02 09/07 al 16/07	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, sólo aloj.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	01 13/06 al 26/06	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

CVE: BOD-2019-049-6104 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Sec. V. Pág. 6105

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	02 27/06 al 10/07	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	03 11/07 al 24/07	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	04 25/07 al 07/08	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble v 1 Cuadruple	05 22/08 al 04/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	06 05/09 al 18/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	01 13/06 al 26/06	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	02 27/06 al 10/07	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	03 11/07 al 24/07	26.94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	04 25/07 al 07/08	26.94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al9	SAN REMO	1 Habit. Doble	01 05/09 al 18/09	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	01 13/06 al 26/06	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	02 27/06 al 10/07	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	03 11/07 al 24/07	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIO	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	05 22/08 al 04/09	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIA	VALLECROSIA	1 Estudios 4 Personas	01 05/09 al 18/09	14,35.	Persona/Día/Sólo aloi.
AIA	BARDONECCHIA	1 Habit, Cuadruple	01 03/09 at 10/09 01 27/06 at 10/07	29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIB	BARDONECCHIA		02 22/08 al 04/09		Persona/Día / M.P.
AIC		1 Habit. Cuadruple		29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	01 27/06 al 10/07	23,12. Niños hasta 2 años gratis	
AID	MILANO MARITTIMA	1 Habit. Doble	01 05/09 al 18/09	22,78. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	01 15/06 al 22/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	02 22/06 al 29/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	03 29/06 al 06/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	04 06/07 al 13/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	06 24/08 al 31/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	07 31/08 al 07/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	08 07/09 al 14/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	09 14/09 al 21/09	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	01 15/06 al 22/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	02 22/06 al 29/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit, Dobles	03 29/06 al 06/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día, P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit, Dobles	04 06/07 al 13/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día, P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	05 13/07 al 20/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día, P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit, Dobles	06 20/07 al 27/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día, P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit, Dobles	07 27/07 al 03/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	08 03/08 al 10/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit, Dobles	09 10/08 al 17/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	01 22/06 al 29/06	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	02 29/06 al 06/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	03 06/07 al 13/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit, Dobles	04 13/07 al 20/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit, Dobles	05 20/07 al 27/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit, Dobles	06 27/07 al 03/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis 40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit, Dobles			Persona/Día. P.C.
AIL			07 03/08 al 10/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	
	MERANO	2 Habit. Dobles	09 17/08 al 24/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	10 24/08 al 31/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
Al3	LORETO (*)	1 Habit. Triple	04 06/08 al 13/08	72,27 (3) persona/semana. 51,95 (2) persona/semana	Sólo alojamiento
Al6	FLORENCIA (**)	1 Habit. Triple	03 03/09 al 10/09	81,72 doble. 142,29 triple	Precio semana, sólo aloj.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	05 22/08 al 04/09	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	04 25/07 al 07/08	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día/Sólo aloj.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	02 22/08 al 04/09	23,12. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
All	ISCHIA	2 Habit. Dobles	05 13/07 al 20/07	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIK	BRESSANONE	2 Habit. Dobles	10 17/08 al 24/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.
AIL	MERANO	2 Habit. Dobles	08 10/08 al 17/08	40. (6-12): 32. (2-6): 21. (0-2) gratis	Persona/Día. P.C.

(*) En Loreto la entrada deberá ser antes de las 20:00 h. despues de esa hora no será posible el alojamiento.

(**) Una cama doble y un sofá.

FRANCIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF1	HYERES	2 hab. dobles	01 22/06 al 29/06	243,54	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	02 29/06 al 06/07	243,54	Precios por persona
AF1	HYERES	2 hab. dobles	03 06/07 al 13/07	273,99	y semana, P.C.
AF1	HYERES	1 hab. dobles	04 13/07 al 20/07	273,99	Conveniente vehículo
AF1	HYERES	2 hab. doble	05 20/07 al 27/07	273,99	
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01 22/06 al 29/06	323, 45	Precios por persona
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02 29/06 al 06/07	344,46	l y semana, P.C.

CVE: BOD-2019-049-6105 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6106

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03 06/07 al 13/07	420,07	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	01 15/06 al 22/06	336,63	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	02 22/06 al 29/06	336,68	Apartº/semana, sólo aloja
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	03 29/06 al 06/07	420,79	Necesario vehículo
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	04 06/07 al 13/07	420,79	cocina equipada
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	05 13/07 al 20/07	448,84	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	06 20/07 al 27/07	448,84	
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	08 03/08 al 10/08	492,04	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	01 15/06 al 22/06	266,68	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	02 22/06 al 29/06	266,68	Precios por persona
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	03 29/06 al 06/07	288,64	y semana, P.C.
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	04 06/07 al 13/07	310,60	Necesario vehículo
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	05 13/07 al 20/07	310,60	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	06 20/07 al 27/07	310,60	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	08 03/08 al 10/08	310,60	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	01 29/06 al 06/07	422,83	Apartº/semana, sólo aloja
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	02 06/07 al 13/07	521,68	Cocina equipada
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	03 13/07 al 20/07	597,19	Necesario vehículo
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	04 20/07 al 27/07	597,19	
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	05 27/07 al 03/08	624,64	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	01 29/06 al 06/07	389,34	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	02 06/07 al 13/07	580,82	Apartº/semana, sólo aloja
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	03 13/07 al 20/07	608,26	Cocina equipada
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04 20/07 al 27/07	608,26	
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	01 22/06 al 29/06		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	02 29/06 al 06/07	50,70	Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	03 06/07 al 13/07	5 desayuno/persona	y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	04 13/07 al 20/07	Parking no incluido en la reserva	No camas supletorias
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	05 20/07 al 27/07		No descuento para niños
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	06 27/07 al 03/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	07 03/08 al 10/08		
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	01 10/08 al 17/08		Precios por habitación
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	02 17/08 al 24/08	50,70	y día, sólo alojamiento
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	03 24/08 al 31/08	5 desayuno/persona	No camas supletorias
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	04 31/08 al 07/09	Parking no incluido en la reserva	No descuento para niños

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AF1	HYERES	1 hab. doble	04 13/07 al 20/07	273,99	Ver Oferta General
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03 06/07 al 13/07	420,07	Ver Oferta General
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	07 27/07 al 03/08	448,84	Ver Oferta General
AF4	TREZ-HIR	1 hab. doble	07 27/07 al 03/08	310,60	Ver Oferta General
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04 20/07 al 27/07	608,26	Ver Oferta General
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	01 22/06 al 29/06		Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	02 29/06 al 06/07		y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	03 06/07 al 13/07	50,70	No camas supletorias
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	04 13/07 al 20/07	5 desayuno/persona	No descuento para niños
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	05 20/07 al 27/07	Parking no incluido en la reserva	
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	06 27/07 al 03/08		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	07 03/08 al 10/08		
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	01 10/08 al 17/08		Precios por habitación
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	02 17/08 al 24/08	50,70	y día, sólo alojamiento
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	03 24/08 al 31/08	5 desayuno/persona	No camas supletorias
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	04 31/08 al 07/09	Parking no incluido en la reserva	No descuento para niños

PORTUGAL

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	01 08/07 al 15/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	02 29/07 al 05/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	03 05/08 al 12/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	04 02/09 al 09/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01 08/07 al 15/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02 22/07 al 29/07	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	03 29/07 al 05/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	04 05/08 al 12/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. Dobles	05 02/09 al 09/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	01 08/07 al 15/07	60,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apartamento/Día/A.D.
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	02 29/07 al 05/08	60,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apartamento/Día/A.D.
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	03 05/08 al 12/08	60,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apartamento/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	01 14/06 al 21/06	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	02 21/06 al 28/06	32,40.	Hab/Día/A.D.

CVE: BOD-2019-049-6106 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6107

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	03 28/06 al 05/07	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	2 hab. Dobles	04 05/07 al 12/07	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	05 12/07 al 19/07	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	06 19/07 al 26/07	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	2 hab. Dobles	07 26/07 al 02/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	08 02/08 al 09/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	2 hab. Dobles	09 09/08 al 16/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	10 16/08 al 23/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	2 hab. Dobles	11 23/08 al 30/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	12 30/08 al 06/09	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	3 hab. Dobles	13 06/09 al 13/09	32,40.	Hab/Día/A.D.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	02 29/07 al 05/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	04 05/08 al 12/08	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	05 02/09 al 09/09	35,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	04 02/09 al 09/09	60,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apartamento/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	1 hab. Dobles	04 05/07 al 12/07	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	1 hab. Dobles	07 26/07 al 02/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	1 hab. Dobles	09 09/08 al 16/08	32,40.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAGOS	1 hab. Dobles	11 23/08 al 30/08	32,40.	Hab/Día/A.D.

- Entrada después de las 14:00 h. Salida antes de las 12:00 h.
- En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir tambien entre: «Media Pensión» y «Pensión Completa».

R. CHECA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01 29/06 al 06/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02 06/07 al 13/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	03 13/07 al 20/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04 20/07 al 27/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	05 27/07 al 03/08	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	06 03/08 al 10/08	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	07 10/08 al 17/08	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	08 17/08 al 24/08	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	09 24/08 al 31/08	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	1 Habit.Doble / HOTEL DAP	02 06/07 al 13/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	1 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04 20/07 al 27/07	64 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	1 Habit, Doble / HOTEL DAP	07 10/08 al 17/08	64 habitación doble/día	Aloiamiento v desavuno

Además se deberá abonar una tasa de 15 CZK por adulto y noche. Unos 0,60 euros según cambio.

Entrada después de las 14:00 h. Salida antes de las 10:00 h.

ALEMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR2	GRÜNHEIDE	1 hab. doble	01 06/07 al 13/07	82,00	Hab/Día/M.P.
AR3	MAYRHOFEN (AUSTRIA)	2 hab. Dobles	01 20/07 al 27/07	74,00	Hab/Día/M.P.
AR4	GOEHREN	2 hab. dobles	01 20/07 al 27/07	92,00	Hab/Día/M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR2	GRÜNHEIDE	1 hab. Doble	01 06/07 al 13/07	82,00	Hab/Día/M.P.

CVE: BOD-2019-049-6107 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de marzo de 2019 Núm. 49 Sec. V. Pág. 6108

POLONIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CÓDIG	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO	CARACTERÍSTICAS
AR5	HOTEL MAZOWIECKI -VA	2 hab. doble	01 23/06 al 30/06	252,00 PLN	Habitación doble noche
AR5	HOTEL MAZOWIECKI -VA	1 hab. Dobles	02 30/06 al 07/07	252,00 PLN	Habitación doble noche
AR5	HOTEL MAZOWIECKI -VA	2 hab. dobles	03 01/09 al 08/09	252,00 PLN	Habitación doble noche
AR5	HOTEL MAZOWIECKI -VA	2 hab. dobles	04 08/09 al 15/09	252,00 PLN	Habitación doble noche

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CÓDIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO PRECIO	CARACTERÍSTICAS
AR5	HOTEL MAZOWIECKI -VA	1 hab. Doble	02 30/06 al 07/07	252,00 PLN	Habitación doble noche

Precios en moneda de Polonia: PLN (ZLOTY).

CVE: BOD-2019-049-6108 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6109

NORMAS PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS CLIMS

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos alojamientos:

- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
 - 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.
 - 3. Normas de carácter general.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, régimen de alimentación, precio, etc.) impuestas por el país anfitrión o su anulación completa.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

4. Entrada y salida.

Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

- 5. Precios.
- 5.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes. Su abono se realizará en los distintos alojamientos (residencias y apartamentos) de países CLIMS.
 - 5.2. Gastos de cancelación.

No presentarse en el alojamiento asignado, permanecer un número menor de días, ocupar menos plazas de las concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de los correspondientes gastos, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen y cuyas cuantías se indican a continuación:

Hasta 30 días antes de la llegada: sin gastos de cancelación.

Desde 29 días hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.

No presentado: 100% del coste de la reserva.

Los gastos de cancelación serán aplicados siempre excepto en casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio.
- 5.3. El abono de los gastos de cancelación se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

CVE: BOD-2019-049-6109 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019

Sec. V. Pág. 6110

6. Garantías.

La asignación de plazas en estos Alojamientos, en general, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva. En este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER.

7. Anulaciones.

Para renunciar a la residencia o alojamiento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID), en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Será de aplicación lo contemplado en el apartado DUODÉCIMO del Anexo de esta convocatoria.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se fijará un plazo para su aceptación.

8. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán remitir quejas o sugerencias a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), que adoptará las medidas oportunas e informará a los interesados de los resultados.

CVE: BOD-2019-049-6110 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 61

APÉNDICE E

Viajes Internacionales

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN	PLAZAS (1)			
CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	NEGIIVIEN	REGIMEN TORNOS E		totales	10% (2)		RESTO
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01 Del 01 al 8 de agosto	892,00	30	2		28
RV2	HUNGRÍA	Budapest	Pensión Completa	01 Del 06 al 13 de agosto	990,00	30	4		26
RV3	SUIZA	Zurich, Berna	Pensión Completa	01 Del 02 al 9 de agosto	1.437,00	30	2		28
RV4	POLONIA	Varsovia, Cracovia	Pensión Completa	01 Del 19 al 26 de agosto	950,00	30	4		26
RV5	BÉLGICA	Bruselas, Brujas	Pensión Completa	01 Del 24 al 31 de julio	1.005,00	30	2		28
RV6	ALEMANIA I	Baviera	Pensión Completa	01 Del 08 al 15 de julio	1.062,00	30	4		26
RV7	ALEMANIA II	Berlín	Pensión Completa	01 Del 15 al 22 de agosto	1.059,00	30	2		28
RV8	NORUEGA	Oslo, Bergen	Pensión Completa	01 Del 03 al 10 de julio	1.587,00	30	4		26
RV9	REINO UNIDO	Escocia	Pensión Completa	01 Del 15 al 22 de julio	1.587,00	30	2		28
RVA	GRECIA	Atenas, islas	Pensión Completa	01 Del 08 al 15 de julio	1.447,00	30	4		26
RVB	ITALIA I	Venecia, Florencia, Roma	Pensión Completa	01 Del 17 al 24 de julio	986,00	30	2		28
RVC	ITALIA II	Sicilia	Pensión Completa	01 Del 15 al 22 de agosto	1.040,00	30	4		26
RVD	AUSTRIA	Viena, Salzburgo	Pensión Completa	01 Del 6 al 13 de agosto	1.081,00	30	2		28

- (1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos o cuatro (2-4) plazas.
- (2) (Plazas 10 %) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.
- (3) Precio por persona.

NORMAS PARTICULARES PARA VIAJES INTERNACIONALES

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos viajes internacionales:

- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.
 - 3. Normas de carácter general.

Todos estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, modificaciones parciales por causas sobrevenidas (fechas, número de componentes, régimen de alimentación, precios, etc.) o su anulación completa por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes.

En caso de producirse alguna variación en las tasas aeroportuarias, esta se reflejará en el coste final del viaje.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez.

Todos los viajes se realizarán con guía acompañante en español durante todo el recorrido.

CVE: BOD-2019-049-6111 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019

s, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6112

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los viajes internacionales será de diez (10) años.

4. Pago.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia de viajes que se especifique en la Resolución del «BOD» que se publicará con los resultados del sorteo. Una vez realizado el pago, el adjudicatario remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del viaje asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona. También se remitirán fotocopias de los DNI,s. de las personas que viajarán.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 25 de mayo de 2019.

5. Renuncias.

Para renunciar al viaje asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008-Madrid) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Cuando las causas de la renuncia no estén contempladas en el apartado DUODÉCIMO del Anexo se considerará como renuncia no justificada y los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Con antelación superior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, no se descontará nada.
- Con antelación superior a diez (10) e inferior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 25% del importe total.
- Con antelación entre cuatro (4) y diez (10) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 50% del importe total.
- Con antelación inferior a cuatro (4) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el viaje sea adjudicado a un solicitante en reserva de la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los viajes que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.

CVE: BOD-2019-049-6112 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Sec. V. Pág. 6113

APÉNDICE F

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

NOMBRE	DDIMED ARELLING	LE WIIETTAIT	QUE UNIG	INA EL DERECH	`		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APEL	LLIDO	
				EMPLEO N	MILITAR		
CATEGORÍA MILITAR (1)				SITUACIÓN (2)			
NIF	PRIMER APELLIDO		DATOS L	DEL SOLICITANT	SEGUNDO APEL	LIDO	
			T				
NOMBRE			FECHA DE NA	ACIMIENTO	PARENTESCO C	CON EL TITULAR (3)	
DOMICILIO PARTICULAR							CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA			
TLF. PARTICULAR	TLF. MÓVIL			TLF. DESTINO			
PERSONAL EN OPERACIONES FUERA [CORREO ELECTR	ÓNICO				
	OPCIONE	S SOLICITA	DAS, RELA	ACIONADAS POI		E PRIORIDAD	
DRDEN DE PRIORIDAD	OPCIONE CÓDIGO RESI/APT/\	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POR	R ORDEN DE CÓDIGO (5) (TURNO)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
DRDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POF	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
1 2	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POI	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
1 2 3	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POI	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
1 2 3 4	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POI	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
1 2 3 4 5	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POI	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
1 2 3 4	CÓDIGO	(4)	DAS, RELA	ACIONADAS POI	CÓDIGO (5)	E PRIORIDAD	PLAZAS (6)
2 3 4 5 6 7	código RESI/APT/\ ón, comprot egalmente e	ación o co	onsulta d	le los datos a os órganos co	código (5) (TURNO)	oara la tramita	ición que correspor

CVE: BOD-2019-049-6113 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6114

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD CONJUNTA

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice A, Apartamentos, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

Las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, se ordenarán de acuerdo a la prioridad deseada, pudiendo intercalarse peticiones de distinto tipo, según la voluntad del interesado.

- (1) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.
- (2) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, fallecido, etc.
- (3) Según proceda: El mismo (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.
- (4) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente a la residencia, apartamento, alojamiento CLIMS, viaje internacional que figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.
- (5) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado tal y como figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.
- (6) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

CVE: BOD-2019-049-6114 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

SEGUNDO APELLIDO



 Núm. 49
 Lunes, 11 de marzo de 2019
 Sec. V. Pág. 6115

APÉNDICE G

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA ASIGNADA POR PETICIÓN DIRECTA

DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE LOS DATOS QUE PROCEDAN)

PRIMER APELLIDO

NIF

NOMBRE					EMPLE	O MILITA	AR .	EJÉRCIT	0 (1)	
CATEGORÍA MIL	LITAR (2)			SITU	SITUACIÓN (3)					
			D	ATOS DEL S	OLICITAN	ITE				
NIF	PRI	MER APEL	LIDO		SEGUNDO APELLIDO					
NOMBRE	NOMBRE					PAREN	TESCO C	ON EL TIT	ULAR (4	1)
DOMICILIO PAR	TICULAR								CÓDIGO) POSTAL
POBLACIÓN			PROVINC	CIA		DES	STINO			
TLF. PARTICULA	AR .	-	 TLF. MÓVIL			TLF. DI	ESTINO			
SOLICITA APAR		MATRÍ	CULA N	MARCA, MODEL	O, COLOR	COI	RREO ELE	ECTRÓNIC	0	
)	moliment	arán cuando	nroceda e	an su ta	ntalidad			
				PARA LOS (
NIF	NC)MBRE		AP	APELLIDOS			DE NACIMENTO	NTESCO CON EL TITULAR (4)	
			HAI	BITACIONES	SOLICITA	ADAS				
TIPO H	ABITACION (6)		NÚMERO	CAMA SUPLET/CUNA		DE ENTRADA		FECHA DE SA	LIDA	N.º TOTAL DE NOCHES
	DATOS	DE CO	NTESTA	CIÓN A CUM	PLIMENT	AR PO	r la re	ESIDENC	IA:	
										_
					a de			de	2019.	
	·									
(7) 8	SR. CORON	IEL/TEN	IENTE CO	DRONEL DIR	ECTOR D	E LA R	MD.			

CVE: BOD-2019-049-6115 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6116

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil, y otros.
- (2) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.
- (3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, viudo/a, huérfano/a, etc.
 - (4) Según proceda: El mismo (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, tutor/a.
- (5) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza.
 - (6) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.
 - (7) Indique el nombre de la Residencia a la que se dirige la solicitud de plaza.

CVE: BOD-2019-049-6116 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Lunes, 11 de marzo de 2019 Núm. 49 Sec. V. Pág. 6117

APÉNDICE H

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES

			DATOS DEL A	ADJUDICA	IANIO					
	PRI	IMER APELLIDO		SEGUN	EGUNDO APELLIDO					
BRE			N° SORTEO	TELÉFO	PNO			TEL	ÉFONG) MÓVIL
CCIÓN					CORRE	EO ELE	CTRÓ	NICO		
		Αſ	DJUDICACIÓN A	LA QUE F	RENUNC	CIA				
GO (RESID./APT°	/VIAJE)	<u> </u>		CÓDIGO T	URNO					
			MOTIVO DE	LA RENUI	NCIA					
		DO	OCUMENTACIÓ	N QUE SE	ADJUN ⁻	TA				
del Anex Las enviarán Las De l	o de e renur a la D renun naber	esta Convoca ncias a los a NAPER, segú ncias a las re efectuado al	la renuncia no es atoria se conside partamentos, al in se indica en e sidencias se ren lgún ingreso, de e que proceda.	erará como lojamientos el apéndice nitirán direc	renunci CLIMS correspectamente	a no j y via ondie e a la	ustifi jes ir nte, resid	cada terna encia	acion asig	ales se nada.
			CÓDI	GO IBAN						
C. PAÍS		ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.		N.º DE	CUENTA C	ORRIENTE		
SOLIC	ITA: Se	e le conceda l	a renuncia de la a	adjudicación	n según c	ódigo	y turi	no arr	iba in	dicado.
				•	J	J	,			
				a de				de	201	9

CVE: BOD-2019-049-6117 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6118

APÉNDICE I

Campamentos Juveniles Nacionales e Internacionales

CAMPAMENTO	FECHAS PREVISTAS	N.º PLAZAS	EDAD (1)	VIAJE	TIPO	PRECIO
	1. CAMP	AMENTO:	S NACION	ALES		
SANTOÑA I- (Cantabria) SANTOÑA II (Cantabria) SANTOÑA III (Cantabria) RONDA I (Málaga) RONDA II (Málaga) MORAIRA (Alicante) CAMINO DE SANTIAGO LOGROÑO NÁUTICO (Vera–Almería) (2) (3)	del 1 al 15 de julio del 16 al 30 de julio del 1 al 15 de agosto del 1 al 15 de julio del 16 al 30 de julio del 16 al 31 de julio del 1 al 15 de agosto del 1 al 15 de julio del 16 al 30 de julio	68 80 50 50 40 85 45 40	14-17 años 14-17 años 12-15 años 14-17 años 12-15 años 14-17 años 14-17 años 12-15 años 9-13 años	Autocar o M. Prop. Autocar o M. Prop.	Aventura Aventura Aventura Cultural Cultural Aventura y náutico C. de Santiago Ecuestre Náutico	389,21 389,21 389,21 331,03 331,03 581,18 426,44 422,50 450,56
	2. CAMPAM	ENTOS IN	NTERNACI	ONALES		
ICC ALMADA (Portugal) BITOV (República Checa) (3) PARÍS (Francia) (3) ROGOWO (Polonia) (3)	del 15 al 29 de julio del 22 de Jul al 3 de Ago del 29 de Jul al 9 de Ago del 3 al 17 de agosto	10 10 10 10	15-17 Años 13-17 Años 15-17 años 13-16 años	Avión Avión Avión Avión	Intercambio Intercambio Intercambio Intercambio	648,65 517,30 786,20 649,35

 (1) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los jóvenes están comprendidos entre las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- (2) El lugar de realización de este campamento podrá sufrir variación una vez finalizado el proceso de contratación en curso.
- (3) Este campamento podrá ser anulado o ver modificado su precio a resultas del proceso de contratacion en curso.
- En todos los campamentos nacionales existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá comunicar previamente a la empresa adjudicataria.
- En los campamentos internacionales el punto de encuentro será en el aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez, estando incluido en el precio el viaje en avión.

Observaciones específicas de los campamentos:

- Moraira y Santoña I: en estos campamentos está prevista la participación de jóvenes de otras nacionalidades siendo campamentos bilingües en los que se utilizará tanto el inglés como el español. Contarán con aproximadamente 110 y 80 participantes respectivamente.
- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.
 - Náutico: se impartirá un curso de inglés adaptado a las edades de los participantes.

La información detallada de cada campamento estará disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet (Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles).

CVE: BOD-2019-049-6118 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6119

NORMAS PARTICULARES PARA CAMPAMENTOS JUVENILES NACIONALES E INTERNACIONALES

- 1. Solicitantes. Podrá solicitar estos campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:
- Todo el personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.
 - El personal militar retirado.
 - Los cónyuges viudos del personal militar.
 - El personal profesional de la Guardia Civil.
- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.
 - 2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

1°. Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:

Campamentos Internacionales:

- Bloque A: No haber participado en ningún campamento o sólo haberlo hecho en campamentos nacionales.
 - Bloque B: Haber participado en un campamento internacional.
 - Bloque C: Haber participado en más de un campamento internacional.

Campamentos Nacionales:

- Bloque D: No haber participado en ningún campamento.
- Bloque E: Haber participado sólo en un campamento.
- Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

Si se solicitan campamentos internacionales y nacionales, las instancias se clasificarán en el bloque que corresponda para cada tipo de campamento.

- 2°. Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:
- Grupo 1º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- Grupo 2º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- Grupo 3º: Personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, así como viudos/as y huérfanos/as.
- Grupo 4°: Militares profesionales de la Armada y del Ejército del Aire así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.
 - Grupo 5°: Personal profesional de la Guardia Civil.
- Grupo 6°: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

CVE: BOD-2019-049-6119 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6120

3º. Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos, primero los internacionales y luego los nacionales, de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud dentro de cada tipo, por la siguiente prelación hasta que se completen la totalidad de las plazas:

```
1°. Bloque A grupo 1°
2°. Bloque A grupo 2°
3°. Bloque B grupo 1°
4°. Bloque B grupo 2°
5°. Bloque C grupo 1°
6°. Bloque C grupo 2°
7°. Bloque A grupo 3°
8°. Bloque A grupo 4°
9°. Bloque A grupo 5°
10°. Bloque A grupo 6°
11°. Bloque B grupo 3°
12°. Bloque B grupo 4°
13°. Bloque B grupo 5°
14°. Bloque B grupo 6°
15°. Bloque C grupo 3°
16°. Bloque C grupo 4°
17°. Bloque C grupo 5°
18°. Bloque C grupo 6°
19°. Bloque D grupo 1°
20°. Bloque D grupo 2°
21°. Bloque E grupo 1°
22°. Bloque E grupo 2°
23°. Bloque F grupo 1°
24°. Bloque F grupo 2°
25°. Bloque D grupo 3°
```

Y así sucesivamente con los Bloques E y F hasta finalizar la serie con el Bloque F grupo 6°.

Para la adjudicación de las plazas, el programa informático asignará un número a cada solicitud, empezando por las enviadas por medios telemáticos y continuando con las recibidas por otros medios.

3. Otras Consideraciones.

26°. Bloque D grupo 4° 27°. Bloque D grupo 5° 28°. Bloque D grupo 6°

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol así como cualquier otro tipo de droga.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar. Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá constar en la solicitud. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida; así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la INTRANET:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles (nacionales o internacionales) dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

CVE: BOD-2019-049-6120 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6

Esta información también estará disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/ (nacionales o internacionales).

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet). En caso de no tener acceso a la INTRANET ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

4. Pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada, para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es.

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento: 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento: 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento: la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento: no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar la mayoría de las actividades del campamento con normalidad, podrá renunciar al mismo. En estos casos se deberá justificar documentalmente y únicamente se cobrarán los gastos de gestión.

En caso de anulaciones, renuncias, o bajas por falta de pago el adjudicatario perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

CVE: BOD-2019-049-6121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6122

APÉNDICE J

SOLICITUD DE CAMPAMENTOS-AÑO 2019

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los campamentos juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de Servicio activo o reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html

- 2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:
- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

http://sede.defensa.gob.es (en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la clave y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, o sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

accionsocialocio@mde.es decargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos

- O bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.
- 3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.

CVE: BOD-2019-049-6122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 6123

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución 200/38053/2019, de 4 de febrero, de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa, por la que se delegan competencias en materia de felicitaciones al personal militar y civil.

La disposición adicional tercera del Reglamento general de recompensas militares, aprobado por el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, establece que las felicitaciones por escrito que pudiera conceder el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, entre otras autoridades, serán anotadas en la documentación militar o administrativa, y que deberán ser tomadas como circunstancia señalada que se valorará para la concesión de cualquiera de las recompensas militares contempladas en este Reglamento.

El apartado cuarto.1.b) de la Orden ministerial 130/2005, de 22 de julio, por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas, establece que se anotarán en la parte de datos administrativos de la hoja de servicios las felicitaciones por escrito, tanto individuales como colectivas, que pudiera conceder, entre otras autoridades, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa; y la disposición final segunda faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación de esta orden ministerial.

Los cambios en la organización básica de las Fuerzas Armadas y en el Estado Mayor de la Defensa establecidos tanto en el Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas, como en la Orden DEF/1887/2015, de 16 de septiembre, por la que se desarrolla la organización básica del Estado Mayor de la Defensa, aconsejan establecer qué autoridades en el ámbito del Estado Mayor de la Defensa reciben competencias por esta delegación en materia de felicitaciones. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se establecen en la disposición adicional tercera, párrafo segundo, del Reglamento general de recompensas militares, y en el apartado cuarto.1, segundo párrafo, de la Orden ministerial 130/2005, de 22 de julio.

Por otra parte el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración y que en el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto delegar en determinadas autoridades del Estado Mayor de la Defensa, la competencia que tiene el Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) para conceder felicitaciones por escrito, tanto individuales como colectivas, a personal militar y civil, que se anotarán en la parte de datos administrativos de la hoja de servicios.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta resolución alcanza a las unidades que componen el Estado Mayor de la Defensa.

CVE: BOD-2019-049-6123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019

Sec. V. Pág. 6124

Tercero. Delegación de competencias.

Se delega la competencia que sobre anotación de felicitaciones por escrito al personal militar y civil tiene el JEMAD, de conformidad con la disposición adicional tercera del Reglamento general de recompensas militares, aprobado por el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, y el apartado cuarto.1.b) de la Orden ministerial 130/2005, de 22 de julio, por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas, en los siguientes mandos:

- a) Jefe del Estado Mayor Conjunto, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en unidades pertenecientes a:
- 1.º El Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa, excepto el Gabinete del JEMAD, el Gabinete Técnico del JEMAD y la Jefatura de Recursos Humanos del EMAD.
- 2.º Los órganos nacionales militares relacionados con organizaciones internacionales o multinacionales dependientes del JEMAD, excepto la Representación Militar ante los Comités Militares de la OTAN y Unión Europea y el Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de Torrejón (CAOC TJ).
- 3.º Otros organismos, entidades o agencias internacionales o multinacionales, u órganos de otros países en el extranjero, dependiente del JEMAD.
- b) Comandante del Mando de Operaciones, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en unidades pertenecientes a:
 - 1.º El Mando de Operaciones.
 - 2.º La Unidad de Apoyo General a la Base de Retamares.
- c) Director del Centro de Superior de Estudios de la Defensa Nacional, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en el Centro de Superior de Estudios de la Defensa.
- d) Representante Militar ante los Comités Militares de la OTAN y de la Unión Europea, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en la Representación Militar ante los Comités Militares de la OTAN y de la Unión Europea.
- e) Jefe del CAOC TJ, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en los siguientes organismos internacionales en Territorio Nacional ubicados en Torrejón:
 - 1.º El CAOC TJ.
 - 2.° EI NSE del CAOC TJ.
- 3.º El destacamento de la Agencia de Comunicación de la OTAN (NCIA –«NATO Communications and Information Agency»–) en Madrid.
- f) Director del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino en el Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.
- g) Comandante del Mando Conjunto de Ciberdefensa, para todo el personal militar y civil que ocupe puesto o destino el Mando Conjunto de Ciberdefensa.
- h) Jefe de la Jefatura de Recursos Humanos del EMAD, para todo el personal militar o civil que ocupe puesto o destino en la Jefatura de Recursos Humanos del EMAD.

El JEMAD se reserva la facultad de aprobar las felicitaciones extraordinarias y la de felicitar al personal militar y civil que ocupa puesto o destino en el Gabinete del JEMAD y en el Gabinete Técnico del JEMAD.

CVE: BOD-2019-049-6124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 49 Lunes, 11 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 612

Cuarto. Antefirma.

Las resoluciones administrativas que se adopten conforme a lo determinado en el apartado tercero, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación», con referencia a esta resolución.

Quinto. Avocación.

En todo momento y mediante acuerdo motivado, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2019.-El Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

(B. 49-3)

(Del BOE número 57, de 7-3-2019.)

CVE: BOD-2019-049-6125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod